



Expediente N° 143-J, IV Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Fisco de Chile con Páez", causa rol N° V-714-2009 del 3° Juzgado de Letras de La Serena.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, - 8 JUL 2015

N° 481

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	- 8 JUL 2015	
DEPART. AUDITORIA	TRAMITADO	
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.782 de 20 de octubre de 2009; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 116 de 11 de Mayo de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. EXP. N° 2.809, de 24 de Junio de 2015.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 3° Juzgado de Letras de La Serena, de 28 de junio de 2012, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena de 28 de junio de 2013, dictadas en los autos caratulados "Fisco de Chile con Páez", causa rol N° V-714-2009 del 3° Juzgado de Letras de La Serena, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar a doña MARGARITA GENOVEVA PAEZ JORQUERA, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda al momento del pago, la suma única y total de \$1.370.658. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta agosto de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor desde septiembre de 2014 y el mes de su pago efectivo.

N° Proceso Fiscalía 8915121

- 2° **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de La Serena, la suma única y total de \$1.370.658, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que correspondan pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000450-0, por la suma de \$1.508.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sharp peaks and a long vertical stroke.